

## **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INDRA SISTEMAS, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **1. Objeto del informe**

El Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (“**Indra**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe para dar cumplimiento a los apartados 4 y 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, el virtud de los cuales la propuesta de nombramiento y reelección de los consejeros no independientes corresponde al Consejo y en el caso de los independientes, la propuesta de su reelección o nombramiento debe ir precedida de un informe justificativo del Consejo.

Las propuestas sobre las que versa este informe son las siguientes:

- *Nombrar consejera por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez.*
- *Nombrar consejera por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a Dña. María Rotondo Urcola.*
- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a D. Ignacio Santillana del Barrio.*
- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y a propuesta del Consejo de Administración, a D. Juan Carlos Aparicio Pérez*
- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y a propuesta del Consejo de Administración, a D. Adolfo Menéndez Menéndez.*

*- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero ejecutivo y a propuesta del Consejo de Administración a D. Javier de Andrés González.*

Está previsto que estas propuestas de nombramientos y reelecciones se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 y 29 de junio de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto cuarto del orden del día.

## **2. Justificación de las propuestas**

En esta Junta se cumple el mandato estatutario de seis consejeros, tres independientes (D<sup>a</sup> Isabel Aguilera, D<sup>a</sup> Rosa Sugrañes y D. Ignacio Santillana), un consejero ejecutivo (D. Javier de Andrés) y los dos consejeros dominicales nombrados en representación del accionista SEPI (D. Juan Carlos Aparicio y D. Adolfo Menéndez).

El Consejo ha hecho suya la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de someter a la Junta General de Accionistas la reelección del Sr. Santillana y propone, previo informe favorable de dicha Comisión, la reelección de los Sres. De Andrés, Aparicio y Menéndez, no procediéndose a la reelección de D<sup>a</sup> Isabel Aguilera y D<sup>a</sup> Rosa Sugrañes por las razones que a continuación se indican;

Por lo que respecta a D<sup>a</sup> Isabel Aguilera, se informa de que al cumplir en esta Junta general doce años como consejera no puede continuar considerándose como consejera independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4.i) de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo que respecta a D<sup>a</sup> Rosa Sugrañes, se informa de que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo aprobó en 2016 un nuevo criterio a aplicar a partir de la Junta General 2017 de no proponer la reelección de aquellos consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios. En consecuencia no se propone la reelección de la Sra. Sugrañes.

Por todo lo anterior y con la finalidad de mantener el número de consejeros independientes que forman parte del Consejo, éste ha hecho suya la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de

someter a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez y Dña. María Rotondo Urcola como nuevas consejeras independientes.

Con esta propuesta el Consejo seguirá estando integrado por 13 miembros, de los cuales 2 tendrán la condición de consejeros ejecutivos y los 11 restantes serán consejeros externos. De éstos, 7 consejeros tendrán el carácter de independientes representando por tanto, el 53,8% de los miembros del Consejo. Esta composición cumple por tanto adecuadamente con lo establecido en el Reglamento del Consejo y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en cuanto a la dimensión y composición cualitativa del Consejo de Administración así como con los estándares internacionales en cuanto a la independencia del Consejo.

En la elaboración de la propuesta de nombramiento y reelección de consejeros que se somete a la Junta, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo -en el caso de los consejeros independientes- y del Consejo de Administración, con el previo informe favorable de dicha Comisión en el caso de los consejeros dominicales y del consejero ejecutivo, se han tomado en consideración los siguientes aspectos:

- En cuanto a la adecuación de los conocimientos de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a los perfiles profesionales definidos por el Consejo deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:
  - El Consejo recoge en su Política de Selección de consejeros y ha hecho público en distintas ocasiones los perfiles requeridos para sus miembros; la última con ocasión de la Junta General de Accionistas 2016, en la que se manifestó que “el conjunto de sus miembros debe incorporar conocimientos, experiencia y capacidades suficientes en los siguientes ámbitos: (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad así como de otros sectores relacionados con ellos o de características similares; (ii) aspectos económico financieros y de control; (iii) evaluación y gestión de altos directivos y recursos humanos de alta cualificación; (iv) entorno económico general y de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y (v) gestión y emprendimiento empresarial”.
  - La Sra. Iranzo tiene una dilatada experiencia internacional con conocimientos específicos en materias económico-financieras y del entorno económico general habiendo ocupado altos cargos en

la Administración y contando con dilatada experiencia como consejera de sociedades cotizadas.

- La Sra. Rotondo cuenta con experiencia internacional, conocimientos específicos en materias económico-financieras y de control y dilatada experiencia de gestión como alto directivo en el sector de Telco y Media.
  - El Sr. Santillana, además de amplios conocimientos de sectores relacionados con Indra y experiencia internacional, incorpora conocimientos específicos y dilatada experiencia en materias económico-financieras y de control.
  - En cuanto al Sr. De Andrés, el Consejo ha tomado en consideración los análisis y evaluaciones realizados por el Consejo sobre su gestión como Consejero Delegado, habiendo concluido que el perfil del Sr. De Andrés sigue siendo el adecuado para el desempeño de dicha función. Considera el Consejo asimismo que el mantenimiento de la figura del Consejero Delegado es clave como complemento de la figura del Presidente Ejecutivo. A estos efectos ejerce con plenas facultades las funciones correspondientes a la gestión de las operaciones y a la ejecución e implementación de las estrategias y acciones de desarrollo de los negocios así como la supervisión continuada de los negocios de la Sociedad de la que da cuenta al Consejo.
  - En cuanto a los consejeros dominicales (Sres. Aparicio y Menéndez), la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo, han tenido en consideración la significación de la participación accionarial del accionista que representan y ha revidado sus perfiles profesionales considerando que complementan y enriquecen el conjunto del Consejo.
- La capacidad de dedicación requerida para el desempeño del cargo de cada uno de los consejeros cuya reelección o nombramiento se propone.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de los consejeros cuya reelección o nombramiento se propone, que son públicas a través de sus perfiles profesionales disponibles en la web corporativa de la Compañía y en la sección creada con ocasión de la convocatoria de la Junta en el correspondiente punto del orden del día, permiten su

adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración y al resto de Comisiones de las que son miembros en Indra.

- El desempeño anterior en el cargo de los consejeros cuya reelección se propone.

El Consejo ha valorado muy favorablemente su desempeño durante los tres años del mandato anterior. En dicha evaluación también se ha tenido en consideración el elevado nivel de asistencia presencial a las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenecen dichos consejeros.

- El mantenimiento de los requisitos exigidos en función del carácter del consejero de que se trate.

Con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo ha revisado específicamente el cumplimiento de los requisitos que a estos efectos establece la definición legal de consejero independiente, recogida en el apartado cuarto del artículo 529 duodecies, concluyendo que no existen circunstancias personales o profesionales que alteren su condición de independencia. La antigüedad acumulada en el cargo del Sr. Santillana cuya reelección se propone, es de 6 años.

En cuanto a los consejeros dominicales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha verificado que el accionista significativo cuyos intereses accionariales representan en el Consejo mantiene a esta fecha una participación en el capital de la Sociedad que le permite mantener la misma.

- Diversidad de género.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velarán especialmente porque en la selección de personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se apliquen criterios y políticas orientados a que exista diversidad de género entre los miembros del Consejo; y así se ha venido haciendo en las sucesivas renovaciones de cargos en los últimos años, siendo es en el ámbito de los consejeros independientes donde el Consejo y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tienen una mayor capacidad de

actuación al poder tomar en consideración un número mucho más amplio de potenciales candidatas a desempeñar el cargo de consejera. En cuanto a los consejeros dominicales, el Consejo y la Comisión sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la designación de mujeres para los puestos de consejero en Indra en representación de su interés accionarial; y, en el caso de los consejeros ejecutivos, no se han producido las circunstancias que lo hubiesen hecho posible.

Con la finalidad de sustituir a las Sras. Aguilera y Sugrañes por los motivos expuestos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo encargó a la consultora Spencer Stuart la búsqueda de candidatos para ocupar la posición de consejeros independientes. Dicha consultora ha presentado una lista extensa para el análisis por parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, resultando finalmente elegidas Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez y Dña. María Rotondo Urcola, cuyos conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Política de Selección de Consejeros para formar parte del consejo.

De aprobarse por la Junta General de Accionistas los nombramientos y reelecciones propuestas, el Consejo mantendrá dos consejeras, que representan el 28% del total de los consejeros independientes y el 18% de los consejeros externos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 bis, las propuestas de reelección de consejeros serán objeto de votación individual y separada para cada uno de ellos, tanto en la votación presencial el día de la Junta como en la votación a través de los medios de comunicación a distancia habilitados al efecto por la Sociedad. En el caso de que las tarjetas de asistencia emitidas por las entidades depositarias no incluyan la posibilidad de votar individualmente la reelección de cada consejero, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada uno de ellos en la propia tarjeta de asistencia o en un documento adjunto a la misma que remitan a la Compañía debidamente identificado con su firma.

### 3. Composición resultante por categorías de consejeros de aprobarse por la Junta General de Accionistas las anteriores propuestas

<b>COMPOSICION CONSEJO DE ADMINISTRACION 2017</b>	
<b>Consejeros Externos</b>	<b>11</b>
Consejeros Independientes	7
Consejeros Dominicales	4
Accionista SEPI	2
Accionista CFA	2
<b>Consejeros Ejecutivos</b>	<b>2</b>
Presidente	1
Consejero Delegado	1
<b>TOTAL Consejeros</b>	<b>13</b>

Mayo 2017